



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA ORALIDAD

Medellín, veintiuno de julio de dos mil veinte.

Proceso	Acción de tutela
Tutelante	MARITZA CHACON CABALLERO
Tutelado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020- 00193 00
Código Tutela en Línea	15818
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio Nro. 246
Decisión	Admite

Por reparto, correspondió a este despacho la **ACCIÓN DE TUTELA** que presenta **MARITZA CHACON CABALLERO**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**.

Cumplidos los requisitos conforme a la ley, sin necesidad de otras consideraciones, se admitirá la acción de tutela y se requerirá a la accionante en los términos que a continuación se indicarán.

Por lo anterior, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por **MARITZA CHACON CABALLERO**, a través de apoderada judicial, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**.

SEGUNDO: Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos a la entidad accionada a través de su representante legal y de la Dirección de Acciones Constitucionales de la misma entidad, indicándole que dispone del término de dos (2) días contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.



TERCERO: Téngase en su valor legal los documentos aportados con la demanda.

CUARTO: Se requiere a la abogada de la afectada, **PAULA ANDREA ESCOBAR SANCHEZ**, para que se sirva allegar el poder que le fue otorgado por la señora **MARITZA CHACON CABALLERO**.

QUINTO: Notifíquese a la accionante la admisión de la tutela, al correo electrónico por ella informado.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Juez